



Gestión del Talento Humano

CÓDIGO: TH-Pg01

PROGRAMA DE RIESGO PÚBLICO

VERSIÓN: 001

SENADO DE LA REPÚBLICA

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-07-29

Programa.

PROGRAMA DE RIESGO PÚBLICO

TH-Pg01

**SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD
SENADO DE LA REPÚBLICA**

TABLA DE CONTENIDO

1. [OBJETIVO](#)
2. [ALCANCE](#)
3. [TÉRMINOS Y DEFINICIONES](#)
4. [DESARROLLO DE CONTENIDO](#)
5. [ANEXOS](#)
6. [FORMATOS](#)
7. [DOCUMENTOS RELACIONADOS](#)
8. [CONTROL DE CAMBIOS](#)

1. OBJETIVO

Identificar y gestionar posibles escenarios de riesgo público, que puedan presentarse en la ejecución de actividades, durante el ingreso o salida, en los diferentes espacios de trabajo.

2. ALCANCE

El Programa de Riesgo Público del Senado de la República, está dirigido a todo el personal independientemente de su forma de contratación o vinculación estableciendo acciones encaminadas para el mejoramiento de la seguridad en el espacio público adyacente a la entidad.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO: Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

AMENAZA: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

ARL: La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este

RIESGO: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

CONDICIONES DE SEGURIDAD: Contexto dentro del cual se busca garantizar la seguridad de los funcionarios y/o contratistas para poder desarrollar alguna actividad institucional.

EVALUACIÓN DE RIESGO: Proceso mediante el cual se realiza un análisis de los diferentes factores de riesgo a fin de determinar el nivel de este, que para los presentes efectos puede ser ordinario, extraordinario o extremo.

EVENTO: Acontecimiento o suceso que puede ser producido por la actividad humana o por efectos de la naturaleza.

EXTORSIÓN: Acto de constreñir una persona con el objetivo de sacar un provecho ilícito para sí o un tercero.

FUERZA PÚBLICA: Estructuras armadas y uniformadas constitucionalmente establecidas por el estado para defensa de la soberanía y orden público a nivel nacional, la integran el ejército, la armada nacional, la fuerza aérea y la policía.

GESTIÓN DEL RIESGO: Intento de reducir la exposición a los riesgos más serios (riesgos contextuales, programáticos e institucionales) mediante la identificación, la supervisión y el abordaje de factores clave de riesgo. También supone lograr un equilibrio entre los riesgos y las oportunidades, o una serie de riesgos contra los otros.

IDENTIFICACIÓN: Documentos que acreditan o respaldan la condición de una persona (Nacionalidad, Ciudadanía, miembro o integrante de una entidad u organismos, etc.)

IDONEIDAD: Las medidas de prevención y protección serán adecuadas a la situación de riesgo y procurarán adaptarse a las condiciones particulares de los protegidos.

IMPACTO: Grado de severidad o nivel de intensidad generado por una afectación de seguridad.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN: Acciones que emprende o elementos físicos de que dispone el proveedor con el propósito de prevenir riesgos y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad, y seguridad personal de los protegidos.

PROCEDIMIENTO: Método o sistema estructurado para ejecutar algunas acciones o actividades.

PROCESO: Conjunto de etapas o fases sucesivas que tienen una actuación o una operación dentro de un periodo determinado con el fin de obtener ciertos resultados.

PROTOCOLO: Conjunto de normas y procedimiento que deben seguirse en ciertas situaciones o actos.

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).

RIESGO PÚBLICO: Todos los actos de peligro y vulnerabilidad generados por factores naturales o humanos a que se está expuesto en el diario vivir que representan en algún grado, un tipo de riesgo, con consecuencias que pueden ser fatales.

ROBO: Conceptualmente, el robo es un hurto calificado por el empleo de violencia las personas o a las cosas, en el proceso ejecutivo del delito o asegurativo de subproducto.

Todos los elementos componentes del hurto (sustracción o apoderamiento, cosa mueble ajena, ausencia de consentimiento del ofendido y propósito de aprovechamiento económico o moral), concurren en el robo. A ellos se agrega la violencia, en orden a darle al hecho individualidad jurídica que permite caracterizarlo como infracción específica dentro del mismo género, con la denominación propia de robo.

SECUESTRO: En el secuestro de personas se trata de la privación ilegítima de la libertad física de una persona, que es penada como delito por la mayoría de las legislaciones del mundo, como delito grave.

SALUD: “Estado de completo bienestar físico, mental y social” OMS.

4. DESARROLLO DEL CONTENIDO

4.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Senado de la República
NIT	899999103-1
REPRESENTANTE LEGAL	DIRECTOR (A) GENERAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE REALIZA LA ENTIDAD	ACTIVIDADES LEGISTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO	I-II-III y V
ARL	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
SERVICIOS QUE PRESTA LA ENTIDAD	FUNCIÓN CONSTITUYENTE, LEGISLATIVA, DE CONTROL POLÍTICO, JUDICIAL, ELECTORAL, ADMINISTRATIVA, CONTROL PÚBLICO Y DE PROTOCOLO.
GENERALIDADES	LEY 5 DE 1992 POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DEL CONGRESO; EL SENADO Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES".
PÁGINA WEB	WWW.SENADO.GOV.CO
TIPO DE OPERACIÓN	SECTOR PÚBLICO
TELÉFONO	3823000 - (57)(1) 3824000.
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Carrera 7 No.8 – 68

Sedes o centros de trabajo Senado de la República

SEDE	DIRECCIÓN
Capitolio Nacional	Plaza de Bolívar
Edificio Nuevo del Congreso	Carrera 7 N° 8 – 68
Casa de la Cultura	carrera 5 N° 10 – 69
Casa del Prócer José Nicolás de Rivas	Calle 9 N° 8 – 92
Biblioteca Luis Carlos Galán Sarmiento	carrera 6 N° 8 – 94
Centro Cultural Gabriel García Márquez	Calle 11 N° 5 – 60 piso 2
Edificio Banco Comercial Antioqueño (BCA) piso 14	Calle 12 N° 7 - 32 - piso 14
Edificio Quintana piso 5	Calle 12 N° 7 - 12 - piso 14
Edificio Banco Industrial Colombiano (BIC) piso 9	Carrera 8 N° 12B - 61
Edificio Restrepo	Carrera 8 No.12 – 21 Piso 4 y 9

Descripción de actividades

Con fundamento en la Ley 5ta de 1992, la institución tiene las siguientes funciones:

1. **Función constituyente**, para reformar la Constitución Política mediante actos legislativos.
2. **Función legislativa**, para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos en todos los ramos de la legislación.
3. **Función de control político**, para requerir y emplazar a los Ministros del Despacho y demás autoridades y conocer de las acusaciones que se formulen contra altos funcionarios del Estado. La moción de censura y la moción de observaciones pueden ser algunas de las conclusiones de la responsabilidad política.
4. **Función judicial**, para juzgar excepcionalmente a los altos funcionarios del Estado por responsabilidad política.
5. **Función electoral**, para elegir Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Magistrados de la Corte Constitucional y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, Defensor del Pueblo, Vicepresidente de la República, cuando hay falta absoluta, y Designado a la Presidencia en el período 1992 - 1994.
6. **Función administrativa**, para establecer la organización y funcionamiento del Congreso Pleno, el Senado y la Cámara de Representantes.
7. **Función de control público**, para emplazar a cualquier persona, natural o jurídica, a efecto de que rindan declaraciones, orales o escritas, sobre hechos relacionados con las indagaciones que la Comisión adelante.
8. **Función de protocolo**, para recibir a Jefes de Estado o de Gobierno de otras naciones.”

Segmento al que Pertenece:

El Senado de la República pertenece a la Rama del poder legislativo de la República de Colombia.

4.2. METODOLOGIA PARA ESTRUCTURACION DEL PROGRAMA DE RIESGO PÚBLICO

- **Diagnóstico:** Lograr identificar la situación actual de la entidad, mediante una línea base para tomarlo como punto de partida, una vez implementado el programa, evaluado los obstáculos que puedan impedir obtener los resultados deseados, los puntos a mejorar donde hay que actuar y poder ejecutar los planes de acción resultantes.
- **Elaboración escenarios de riesgo:** Acorde con las áreas de intervención se plantean escenarios de riesgo con el fin de que los colaboradores puedan identificar de manera clara la respuesta frente a diferentes situaciones de emergencia.
- **Reunión con Líderes y COPASST y otras partes involucradas:** Se programará una reunión con los líderes para explicar metodología, responsabilidades, indicadores y compromisos; esto se encontrará contenido en el cronograma.
- **Sensibilización:** Para lograr la implementación del programa, es necesario que exista el compromiso de todo el personal de la entidad y que cada uno entienda la necesidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos.

En esta fase es importante desarrollar actividades de capacitación y/o sensibilización, con el fin de presentar la metodología establecida para la implementación del programa.

- **Mesas de trabajo:** Mediante la estructuración de mesas de trabajo se podrá determinar el estado actual e inicial del programa, así como los avances, la estandarización y la determinación de protocolos, durante estas mesas de trabajo se aplicará el método “fotografía de punto fijo”, con el fin de reflejar lo que necesita mejorarse, los avances y el resultado final.
- **Actividades periódicas:** Para lograr la implementación y la incorporación, se requiere de la ejecución de actividades periódicas, por parte de los líderes de cada área con sus respectivas evidencias.
- **control y Seguimiento:** Para contribuir a la mejora continua, se realizará seguimiento a las condiciones previstas derivadas de las observaciones y en la corrección de las oportunidades de mejora.

4.3. IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS PUBLICOS

Dentro del área de influencia de la entidad y por motivo del desarrollo de sus actividades es crucial identificar y controlar los riesgos públicos. Estos riesgos están relacionados con factores sociales que pueden desencadenar agresiones intencionales contra personas o comunidades, a menudo en forma de actos delictivos que pueden resultar en lesiones temporales, permanentes o incluso la muerte.

Principales Riesgos Públicos:

- Saqueo: es la toma o el apoderamiento ilegítimo e indiscriminado de bienes ajenos.
- Delitos cibernéticos: acciones ilegales donde se usa la tecnología para ejecutar online fraudes, robo de datos, ataques informáticos y otras actividades delictivas
- Robo o atraco: Se considera robo cuando se utiliza la fuerza en el acceso violento a bienes ajenos, Se considera atraco cuando media fuerza en las cosas y/o violencia o intimidación en las personas, Se considera hurto, cuando el apoderamiento de los bienes se produzca sin que medie fuerza en las cosas ni violencia o intimidación en las personas.
- Fleteo: Práctica criminal en la cual una persona que acaba de retirar una suma de dinero de una oficina bancaria es robada a mano armada por individuos en vehículo.
- Secuestro: Es el delito por el que se priva de la libertad, con el fin de obtener rescate o causar daños o perjuicios a la persona secuestrada o a otra relacionada con este.
- Extorsión es aquella práctica en la cual, sin derecho, se obliga a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, para obtener un lucro para sí o para otro, o causando a alguien un perjuicio patrimonial.

- **Atentados terroristas:** Acto que tiene como objetivo causar la muerte o lesiones físicas y/o psíquicas contra cualquier persona, o cuando el propósito, por su naturaleza o contexto, es intimidar a una población u obligar a un Gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo.
- **Asonadas:** Reunión tumultuaria y violenta para conseguir algún fin, por lo común político.

Dado que el riesgo público es un riesgo externo, los controles y medidas deben incluir tanto acciones internas como un análisis de las condiciones sociales del entorno.

- **Tipos de Accidentes de Trabajo:**

Conductas Intencionales: Incluyen la preparación deliberada de condiciones inseguras o la provocación de actos inseguros con la intención de causar daño a funcionarios y/o contratistas.

4.4. PROTOCOLOS Y ESTRATEGIAS DE AUTOPROTECCIÓN

Todos los funcionarios y/o contratistas deben estar familiarizados con los protocolos diseñados para reducir los riesgos a su seguridad e integridad durante el desempeño de sus actividades. La prevención se enfoca en disminuir la probabilidad de ocurrencia y la afectación por amenazas de riesgo público, fortaleciendo la capacidad de respuesta del personal a nivel individual, colectivo e institucional.

El programa de riesgo público promueve una cultura de autoprotección como estrategia para mitigar los riesgos en el desarrollo de actividades y comisiones. Esto incluye la adopción de buenos hábitos y comportamientos que ayuden a minimizar incidentes que comprometan la seguridad e integridad personal.

Conceptos Clave:

- **Autoprotección:** Conjunto de comportamientos y acciones diarias para evitar la exposición a situaciones peligrosas, considerando siempre el entorno.
- **Rutina:** Comportamiento predecible que permite a un agresor planificar un ataque en un lugar, hora y día específicos.
- **Vulnerabilidad:** Nivel de exposición a amenazas, pérdidas o daños, lo cual requiere una revisión periódica de los factores de riesgo para implementar medidas adecuadas y reducir la vulnerabilidad.

Medidas de actuación por agresión física y verbal en el puesto de trabajo o en las calles:

Conductas susceptibles de violentar o intimidar al personal independientemente de su forma de contratación o vinculación, tales como las conductas verbales o físicas amenazantes, intimidatorias, abusivas y acosadoras.

- Abstenerse de realizar acciones o comentarios que puedan provocar a otras personas.
- Reconocer los sitios donde se haya presentado agresión física o verbal.
- Estar atentos los movimientos extraños o personas sospechosas que generen desconfianza.
- Variar los recorridos y conocer el sector para huir en caso de detectar movimientos sospechosos.
- No portar armas.
- Se debe tratar a todas las personas con respeto y analizar las consecuencias de sus actos antes de actuar
- Evite asistir a sitios bajo llamadas sospechosas.
- No trate mal a otras personas en la calle, Conserve la calma, evite responder con agresión y No emita comentarios o actos que puedan provocar más al agresor.
- Conduzca con calma sin ejecutar maniobras bruscas o intimidantes hacia otros.
- Procure centrar su atención en estabilizar el ritmo de la respiración, esto le ayudará a tomar control de sus reacciones.
- Evite desafiar con la mirada o conductas al agresor.
- Promueva la calma de la otra persona.

Medidas de actuación en manifestaciones públicas

Actividades de cualquier naturaleza con eje central manifestaciones de orden público realizadas en el entorno (cerca del área de trabajo o que entorpezca las actividades a ejecutar) y que puedan colocar en riesgo la integridad de todo el personal independientemente de su forma de contratación o vinculación.

Para efectos de este escenario de riesgo se contempla:

- Validar en el área y vías que conecten con la misma si se van a presentar manifestaciones e informar al jefe inmediato, supervisor o quien haga las veces de coordinador de emergencias.
- Identificar la manifestación y magnitud de esta
- Evaluar posibles daños y validar recursos disponibles
- Evaluar posibles afectaciones en los procesos para la ejecución normal de las actividades.
- Determinar medidas de control pertinentes, acorde con la naturaleza de la manifestación.

- Reunir a todo el personal que se pueda ver afectado por las manifestaciones y socializar la situación.
- Tomar decisiones sobre la continuidad de las tareas o evacuación del área.
- Activar el PON (Procedimiento Operativo Normalizado) de evacuación si es requerido.
- Solicitar apoyo de entes especializados para la atención de posibles emergencias y protección si es necesario.
- Una vez se haya controlado la situación, validar el área de trabajo con el fin de retomar de manera segura con los procesos y tareas en la zona; en caso de daño de equipos, pedida de elementos reportar de manera oportuna al jefe inmediato.

Medidas de actuación ante situaciones de origen vial

Actividades ejecutadas en sectores de flujo vehicular tanto interno como externo y que puedan colocar en riesgo la integridad del personal independientemente de su forma de contratación o vinculación.

Para efectos del siguiente escenario de riesgo se contempla lo siguiente:

- Validar la señalización y demarcación pertinentes según sea el caso para evitar el ingreso de vehículos externos o internos en áreas que no se requieran.
- Identificar vías de acceso con mayor afluencia vehicular.
- Evaluar posibles daños y validar recursos disponibles.
- Evaluar posibles afectaciones en los procesos, daño a infraestructura y lesionados (si los hay), para la ejecución normal de las actividades.
- Informar al jefe inmediato, supervisor o quien haga las veces de coordinador de emergencias, de la situación que se haya presentado.
- En caso de haber lesionados o derrame de combustible active el PON (Procedimiento Operativo Normalizado) correspondiente.
- Reunir a todo el personal asegure el área y garantice el traslado exitoso de los lesionados (si los hubo).
- Verificar si hay daños en la infraestructura o en los equipos, maquinaria o vehículos y reporte de inmediato.
- Solicitar apoyo a organismos de socorro si es necesario.
- Tomar decisiones sobre la continuidad de las tareas o evacuación del área.

Medidas de actuación Intrusión - habitante de calle

Intrusión de cualquier personal en condición de habitante de calle que pueda colocar en riesgo la integridad del personal bien sea por:

- Agresión física: uso intencional de fuerza o violencia contra otra persona, como golpearla con los puños o con un objeto.
- Agresión verbal: forma de violencia ejercida a través del lenguaje, generando daño emocional. Esto hace necesario entender los procesos afectivos y cognitivos involucrados en la comprensión de expresiones lingüísticas consideradas agresivas
- Riesgo biológico: forma de violencia ejercida a través de agentes biológicos

Para efectos del siguiente escenario de riesgo se contempla lo siguiente:

- Validar la señalización y demarcación pertinentes según sea el caso para evitar el ingreso de personal ajeno a la entidad.
- Si se evidencia el ingreso de una persona en condición de habitante de calle, informar al jefe inmediato, supervisor o quien haga las veces de coordinador de emergencias.
- Evaluar posibles daños o posibles afectaciones en los procesos para la ejecución de las actividades.
- Determinar medidas de control pertinentes, acorde con la situación presentada.
- Reunir a todo el personal que se pueda ver afectado y diríjense a un punto seguro.
- Comuniquen a la persona que realizó la intrusión que se retire del área de manera amable.
- Si rechaza abandonar el área solicite apoyo externo de organismos de socorro, no coloque en riesgo la integridad de los funcionarios.
- Una vez se haya controlado la situación, validar el área de trabajo con el fin de retomar de manera segura con los procesos y tareas en la zona; en caso de daño de equipos, pérdida de elementos o lesiones reportar de manera oportuna al jefe inmediato y activar el PON (Procedimiento operativo Normalizado) correspondiente.

Medidas de actuación ante consumo de sustancias psicoactivas por terceros

- Situación de riesgo presente que pueda desencadenar o colocar en riesgo la integridad de los colaboradores por el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), por terceros cerca de las áreas de trabajo.

Para efectos del siguiente escenario de riesgo se contempla lo siguiente:

- Validar el área con el fin de identificar la presencia de personal cerca del área a intervenir e informar al jefe inmediato, supervisor o quien haga las veces de coordinador de emergencias.

- Identificar la persona o personas que se encuentran en el área y hacer seguimiento en caso de emergencia.
- Validar recursos disponibles (recursos para la atención de emergencias, EPP y elementos de bioseguridad).
- Evaluar posibles afectaciones en los procesos para la ejecución normal de las actividades.

- Si se evidencia el consumo de sustancias psicoactivas SPA y que pueda entorpecer los procesos, tome decisiones sobre la continuidad de las tareas o evacuación del área.
- Determinar medidas de control pertinentes.
- Activar el PON (Procedimiento operativo Normalizado) de evacuación si es requerido.
- Solicitar apoyo de entes especializados para la atención de posibles emergencias y protección si es necesario.
- Una vez se haya controlado la situación, validar el área de trabajo con el fin de retomar de manera segura con los procesos y tareas en la zona; en caso de daño de equipos, pedida de elementos reportar de manera oportuna al jefe inmediato.

Medidas de actuación por extorsión

- No ser ostentoso y manejar con prudencia la relación con la comunidad.
- Ser prudente con el manejo de la información. Evitar hablar con cualquier persona acerca de flujo de dineros, balances del día, consignaciones o manejos administrativos, entre otros.
- Verificar los datos y referencias de las personas que prestan servicios personales o laborales y negocios, no ser confiado.
- Ser selectivo con las personas con quienes entabla amistad y si es del caso, abstenerse de emitir juicios o comentarios relacionados con adquisiciones o futuras compras. Reportar el evento y canalice la información hacia las autoridades
- No confrontar a los extorsionistas ni discutir sobre su razón de ser, se debe ser neutral.

- Dimensionar la calidad de las amenazas y los amenazantes en el sentido de que sea delincuencia común, narcotráfico o grupos organizados al margen de la ley.

Medidas de actuación por secuestro

Cualquier persona puede ser privada de su libertad, sin importar nivel social, cultural y económico.

- Se debe estar alerta y ser desconfiado. Reportar circunstancias extrañas e inusuales.
- Procurar no establecer rutinas y continuamente modificar rutas y horarios.
- Tener a la mano vías de comunicación en caso de emergencias.
- Rechazar citarse con desconocidos en lugar poco concurridos o lejanos.
- Mantener la calma, no involucrarse con los captores ni confrontarlos.
- No tratar de escapar excepto que exista una oportunidad muy fuerte y segura y no intentar negociar con los secuestradores.
- Evitar dar información a los captores, ya que podría dificultar las negociaciones.

Medidas de actuación en caso de amenaza de bomba o atentado, a nivel general y otros

- Si se detecta una amenaza cerca y es anunciada, se debe conservar la calma.
- Seguir las instrucciones de la policía y la brigada de emergencias de la entidad.
- Se debe evitar sobresaltarse y gritar, pues eso genera pánico en los demás.
- Controlar las emociones, permitir que sea la persona encargada quien avise a las autoridades.
- Por ningún motivo se debe regresar o se acercarse al lugar donde se está generando la emergencia; principalmente para evitar la formación de tumultos.
- No se debe suministrar información de la entidad.
- En caso de encontrar artefactos sospechosos, se debe informar de inmediato al jefe, personal de seguridad y agentes policiales.

4.5. REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

La Sección de Bienestar y urgencias médicas realizara reporte a la ARL (Línea de Atención al Cliente Positiva: 01-8000-111-170 o en Bogotá: 330-7000), adicionalmente debe confirmar el centro de asistencia médica más cercano al lugar de los hechos, para la asistencia del servidor público o contratista en caso de ser necesario, posteriormente se evaluarán los daños y reportar lo sucedido para iniciar la investigación.

5. ANEXOS

N.A.

6. FORMATOS

N.A.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

TH-Pr13 Procedimiento para reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios

- Ver. 001// Rev. 2// FV. 29 de julio de 2024

Cambios:

Justificación: Se recibe solicitud de creación de Programa de Riesgo Público

Responsable: Ana Beatriz Vargas Torrejano

Fecha: 2024-08-08

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Asesores ARL Positiva	Nombre: Andrea Galvis Cabrales, María Mónica Pérez.	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
Cargo: Contratistas.	Cargo: Jefe Sección Bienestar y U. Médica, Jefe División Recursos Humanos.	No. Acta y Fecha: Acta No 24.09 - Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 29 de julio de 2024.